

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Precio \$1.700

Guayaquil - Ecuador - Martes 13 Junio de 1995

Año XI - Nº 4237

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y RE- FORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBI- LIARIA FLORA C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA FLORA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de enero de 1995, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 95-2-1-1-003636 el 05 de Junio de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Flora Muirragui Jiménez de Marcillo, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA ANOS contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 1'380.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 2'100.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 50% quedando por pagarse el 50% en el plazo de un año, en numerario.

6.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: NORMA MARCILLO DE GAITAN, CECILIA MARCILLO DE AVILES; Y, GONZALO MARCILLO MORLA.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Las principales reformas estatutarias se refieren: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA FLORA C. LTDA. es de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES dividido en doscientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una". Se introduce además reforma al Artículo Décimo, referente de la Junta General de Socios.

Guayaquil 05 de junio de 1995
Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL